



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 9

DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de febrero de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria



de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 22 de febrero de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención



Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
161	17/11/20 11	4ºA Y TRASTERO T-1	560,23
162	29/09/20 11	2º, GARAJE 23 Y TRASTERO 10	103,97
163	15/11/20 11	PB A Y TRASTERO T-4	336,13
164	15/11/20 11	GARAJE Y TRASTERO Nº4	40,95
165	04/11/20 11	ATICO D	72,54
166	04/11/20 11	GARAJE 84 Y TRASTERO 413	33,14
167	29/12/20 11	3ºA Y TRASTERO 7	827,30
168	29/12/20 11	GARAJE Nº 1 EN SOTANO 2º Y TRASTERO Nº 1	81,39
169	29/12/20 11	GARAJE Nº 2 EN SOTANO 2º	37,98
170	29/12/20 11	3ºC, GARAJE 35 Y TRASTERO 50	260,81
171	28/12/20 11	2ºD	373,77
172	28/12/20 11	GARAJE 9 Y TRASTERO 18	55,85
173	14/12/20 11	UNIFAMILIAR A2	619,80
174	10/10/20 11	1ºO DUPLEX, GARAJE 47 Y TRASTERO 7	276,19



175	10/10/20 11	GARAJE 72 EN SOTANO	21,79
176	14/12/20 11	GARAJE 36 EN SOTANO	21,79
177	12/08/20 11	1°L, GARAJE 42 Y TRASTERO 4	214,27
178	02/09/20 11	1°F	242,01
179	02/09/20 11	GARAJE N°4	24,39
180	02/09/20 11	TRASTERO T-23	5,19
181	10/11/20 11	GARAJE N° 16	24,39
182	10/11/20 11	TRASTERO N° T-8	3,46
183	19/01/20 12	VIVIENDA EN PLANTA ENTRECUBIERTA	199,33
184	25/01/20 12	5°IZDA	335,09
185	30/09/20 11	CASA	38,17
186	30/09/20 11	CASA	81,07
187	31/10/20 10	GARAJE 24 EN SOTANO 1°	41,47
188	09/04/20 11	GARAJE 24 EN SOTANO 1°	41,47
189	09/04/20 11	1° DCHA	71,43
190	31/10/20 10	1° DCHA	71,43



TOTAL PERÍODO: 5.116,80
TOTAL.....: 5.116,80

4.- EXPEDIENTE 30/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 925245

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 925245, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 595,25 euros, importe formado por:
Impuesto de Bienes Inmuebles (6.543/2008, 7.223/2010 y 7.398/2011); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

5.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 57/2012-B

Dada cuenta del Recurso Contencioso-



Administrativo (Procedimiento Ordinario) nº 57/2012-B interpuesto por D^a M^a Antonia Díaz Carcelen, D. Julian Alberto Ezquerria López, D^a Concepción Guerra Cámara, D. Constantino Benito Ezquerria López, D^a M^a Teresa Cantabrana Moreno, Julian Ezquerria López y Constantino Benito Ezquerria López C.B., D^a M^a Teresa Ezquerria López y D^a M^a Vega Ezquerria López, D^a M^a Teresa Gómez Ruiz en representación de la Comunidad Hereditaria de D. Marcelino Tiburcio Llorente Alonso, D^a Ana de la Vega Uriszar Fernández, D^a. M^a Isabel Uriszar Garoña y D. Victorino Uriszar Garoña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra acuerdo nº 6 adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión nº 47 de fecha 14 de diciembre de 2011, relativo a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del Plan General Municipal de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo.
- 2).- Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo (Procedimiento Ordinario) nº 57/2012-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 34/2012-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 34/2012-B, interpuesto por **D. José Luis Arellano Iglesias** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **23 de Noviembre de**



2.011 por el que se resuelve la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada en la que exigía la indemnización de daños y lesiones producidas como consecuencia de la caída en la vía pública, concretamente, C/ Ntra. Señora de Begoña.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 60/11 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. José Luis Arellano Iglesias.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 34/2012-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 53/2012-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 53/2012-C, interpuesto por D^a Consuelo Mediavilla Raposo y D^a María del Mar López Mediavilla ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **23 de Noviembre de 2.011** por el que el Ayuntamiento emite un **pronunciamiento sobre responsabilidad patrimonial instada por las demandantes en el que exigían la indemnización de daños sufridos por su familiar D. Primitivo López Lorenzo al resbalarse en la Plaza de la Paz como consecuencia de la existencia de nieve y hielo acumulados por las nevadas producidas.**



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 279/10 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por **D^a Consuelo Mediavilla Raposo y D^a. María del Mar López Mediavilla.**

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 53/2012-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

8.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 83/11

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de Febrero de 2.011, tuvo registro de entrada en esta Administración una reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a Pilar Felisa Hoyos Arrey en la que exige la reparación de los daños ocasionados en su rodilla derecha y tobillo izquierdo por la caída sufrida el día 23 de Febrero de 2010.

RESULTANDO.- Que con fecha de 4 de Marzo de 2.011, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de Marzo de 2.011, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de Marzo de 2.011, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe por los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le han ocasionado los daños.

RESULTANDO.- Que con fecha 17 de Marzo de 2.011, el Arquitecto



Municipal técnico municipal y encargado del servicio municipal correspondiente emitió el informe exigido en el párrafo segundo del artículo 10.1 del Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo.

CONSIDERANDO.- Que procede rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por la reclamante, debido a que no existe relación de causa-efecto entre los daños sufridos por la solicitante y el funcionamiento de esta Administración dado que los daños se producen como consecuencia de la retirada por operarios ajenos a este Excmo. Ayuntamiento de una cabina telefónica, perteneciente a la compañía telefónica. El Ayuntamiento no produjo los desperfectos.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada.
- 2).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la compañía telefónica.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.
- 4).- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que la interesada pueda ejercitar cualquier



otra que considere oportuna.

9.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE UN VEHÍCULO NISSAN PICK UP PARA USO EXCLUSIVO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la resolución de fecha 10 de febrero de 2012 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja por la que se resuelve ceder nuevamente al Ayuntamiento de Haro, para su uso por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, el vehículo Nissan Pick Up, matrícula 2863-BXJ, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dado que esta cesión de uso ya había sido dictada por resolución de fecha 4 de agosto de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acuerda aceptar nuevamente la cesión de uso del vehículo Nissan Pick Up, matrícula 2863-BXJ, propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en las condiciones señaladas.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES C/ MIGUEL DE CERVANTES, N° 179-189

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por D. Javier Melendez, en nombre de la Comunidad de Propietarios de Garaje en calle Miguel de Cervantes, n° 179-189, para el acceso de 3,50 m. de entrada y 664,70 m². de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en



vigor.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la Comunidad de Propietarios de Garajes en calle Miguel de Cervantes, nº 179-189, licencia de vado permanente para el acceso de 3,50 m. de entrada y 664,70 m². de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 110,40 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá pintar el bordillo y, en su caso, reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

11.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE CALZADO Y MARROQUINERÍA EN LA CALLE VENTILLA NÚMERO 65

Dada cuenta de la instancia presentada por Calzados Rodríguez Herce, S.L., de fecha 17 de enero de 2012, de solicitud de cambio de titularidad de establecimiento de calzado y marroquinería en la calle Ventilla, nº 65, antes a nombre de Gamez Arnedo, S.L..

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de enero de 2012, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a Calzados Rodríguez Herce, S.L., cambio de titularidad de establecimiento de calzado y marroquinería en la calle Ventilla, nº 65, antes a nombre de Gamez Arnedo, S.L..

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- LICENCIA DE APERTURA DE ALMACÉN DE ALIMENTACIÓN SEGREGADO DEL LOCAL EN C/ DOMINGO HERGUETA NÚMERO 10

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por DIVERPRIX, S.L.U., solicitando licencia de apertura de almacén de alimentación segregado del local en calle Domingo Hergueta, número 10.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 21 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a DIVERPRIX, S.L.U., licencia de apertura de almacén de alimentación segregado del local en calle Domingo Hergueta, número 10.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



13.- SOLICITUD DE D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUILLEN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguél Ángel Martínez Guillén

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguél Ángel Martínez Guillén, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un pitbull, que atiende al nombre de Lion y con n° de identificación 981100002417422, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA MONTAJE DE PRÓTESIS DENTALES, EN C/ MANSO DE ZUÑIGA NÚMERO 5

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Miguel de la Fuente de la Cruz, solicitando licencia de apertura de local para montaje de prótesis dentales, en calle Manso de Zúñiga, nº 5.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de enero de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 31 de enero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel de la Fuente de la Cruz, licencia de apertura de local para montaje de prótesis dentales, en calle Manso de Zúñiga, nº 5.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- DESIGNACIÓN DE TITULAR Y SUPLENTE PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE HARO



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, respecto a la solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, solicitando se nombre por parte del Ayuntamiento de Haro, titular y suplente para que forme parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de Haro, por el que propone como titular a D^a. Lydia T. Arrieta Vargas y como suplente a D^a Susana Tubía Pita.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Designar a D^a Lydia T. Arrieta Vargas, como representante en calidad de titular del Ayuntamiento de Haro, para formar parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de Haro.

2).- Designar a D^a Susana Tubía Pita, como representante en calidad de suplente del Ayuntamiento de Haro, para formar parte de la Comisión de Escolarización de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de Haro.

3).- Notificar este acuerdo a los interesados.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN BERONIA DURANTE EL AÑO 2012

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 23 de febrero de 2012, para la aprobación de un convenio a suscribir con la asociación Beronia para la financiación de los gastos de la asociación durante el año 2012.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Turístico de Haro y Comarca (Beronia) para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta Asociación de Turismo durante el año 2012.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BERONIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2012

En Haro, a fecha de de de 2012

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Hagemann mayor de edad, con DNI: **16.489.361 - V**, que interviene en calidad de Director-gerente de La Asociación Beronia con domicilio en Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez s/n CIF N° G-26.238.261

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción del turismo en nuestra localidad, así como la gestión de la Oficina de Turismo con un incremento importante en cuanto a número de Consultas, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.



2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover el turismo de la ciudad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de 2.600 €, que se aplicará al programa presupuestario 432.489, a la asociación, quien la recibirá para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la actividad anual realizada por la Asociación durante el año 2012.

SEGUNDA.- La Asociación Beronia, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.-Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 11 de noviembre del año 2012:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social a las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.



- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover el turismo local.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en las publicaciones.

3.- Gestionar la Oficina Municipal de Turismo.

4.- Aportar antes de la firma del presente convenio un calendario anual con los horarios de apertura de la Oficina de Turismo.

TERCERA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 %, 1.300 € una vez se proceda a la firma del convenio, como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2012 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio, el 50 % restante y previa presentación de facturas justificativas del 2012 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 7.000 € descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA .- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2012.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ASOCIACIÓN BERONIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO



D. Alberto Hagemann

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

17.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, respecto a la solicitud de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, solicitando autorización para celebrar dos RECORRIDOS DE CAZA.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de un recorrido de caza el día 24 de junio de 2012 en la zona de Campas de San Felices incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de San Juan, San Felices y San Pedro.

2).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de una prueba San Huberto el día 9 de septiembre de 2012 en la zona del Parque Rodríguez de la Fuente incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de la Virgen de la Vega.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



18.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, respecto al concurso de carteles para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES

FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2012

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2012.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho. **No obstante y atendiendo a cuestiones estéticas la organización podrá modificar estas medidas en el formato final.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

Haro, Capital del Rioja. Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de Junio de 2012. Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de interés turístico Nacional.

Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta o de que el Ayuntamiento de Haro considerase oportuna la introducción de cualquier otra modificación de texto.



El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- **El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 12 de marzo hasta el 20 de abril de 2012** (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 15 horas en el

CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,

Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª

26.200 Haro

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cms.)

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor,



domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del **24 al 29 de junio**.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal



de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día **2 de mayo de 2012**, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único **premio dotado con 300 euros**, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

De la misma manera el ganador del concurso será el autor designado para el diseño del cartel de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen de la Vega 2012, constando su autoría en el citado cartel. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Haro, supervisará en todo momento esta elaboración y marcará los elementos mínimos necesarios, que deberán aparecer en el mismo. El autor de este cartel recibirá la cantidad de 300 euros en concepto de premio por la elaboración del cartel de Fiestas de Septiembre 2012, a esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF. Si las propuestas de cartel que realice el ganador no satisfacen a la organización, esta, previo estudio de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá determinar la creación de un nuevo cartel por un autor diferente al ganador. La fecha máxima para presentación de este cartel se establece en el día 13 de julio,



momento a partir del que se decidirá el cartel definitivo.

13.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel. Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

14.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

19.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, respecto al concurso del cartel *Batalla del vino infantil fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2012*.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de la batalla del vino infantil, 2012 en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2012

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San



Felices y San Pedro de Haro del año 2012, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2012.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3), este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. 27 de Junio de 2012

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita y un máximo de 12 años de edad. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el **23 de abril hasta el 11 de mayo de 2012**. horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 14 horas en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,

Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª

26.200 Haro

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org

Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta:



Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor). La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros **del 24 al 29 de junio**.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con



los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar **el día 15 de mayo de 2012**, éndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único premio dotado con 200 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de



forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, febrero de 2012

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

20.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2012



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, para la aprobación de las bases para la elección de Jarrera y Jarrero mayor y Jarrera y Jarrero infantil 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2012.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2012

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 17 años antes del día 24 de junio de 2012, presentando autorización de padres o tutores en el caso de ser menores de edad.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2012.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2012 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor o viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

Estas cuantías se financiarán con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en



concepto de IRPF.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 12 de marzo hasta el 20 de abril, a las 13:00 horas, **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA:Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA : Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 2003, presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as



en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2012
TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2012 y Jarrero Infantil 2012. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 12 de marzo hasta el 20 de abril, a las 13:00 horas, **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 4 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

UNDÉCIMA: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el *Fichero correspondiente a su solicitud*, creado por este Ayuntamiento cuya finalidad es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el



Reglamento Regulador de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

21.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE MARZO DE 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 23 de febrero de 2012, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO 2012

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
3	TEATRO	CICLO HARO COMEDY DANI ROVIRA y SERGIO EL MONAGUILLO	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	20:30
4	ACTUACIÓN FAMILIAR	VALERIA GUGLIETTI. SOMBRAS CHINAS, MANO A MANO	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	19:00: 00
6	SEMANA MUJER	PREGÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER. D. JAVIER GARCIA TURZA	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO		20:00
7	SEMANA MUJER	CINE. LA FUENTE DE LAS MUJERES	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO	7	20:00
8	SEMANA	CINE. LA FUENTE DE LAS	ASOC. MUJERES VEGA	7	20:30



	MUJER	MUJERES	DE HARO		
9	CINE DE ESTRENO	JOHN CARTER	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	20:30
10	SEMANA MUJER	TONY LAS VEGAS	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO		20:30
10	CINE DE ESTRENO	JOHN CARTER	CONCEJALÍA DE CULTURAL	T.P.	22:30
11	CINE DE ESTRENO	JOHN CARTER	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	17:30 20:00
14	TEATRO INFANTIL	TEATRO EN INGLÉS ANDERSEN STORIES IN THE ATTIC ...	COLEGIO NTRA SRA VEGA		10:00
17	VARIOS	ENTREGA PREMIOS CONCURSO LITERARIO	COFRADÍA SAN FELICES	T.P.	20:00
17	CINE	KATMANDÚ UN ESPEJO EN EL CIELO	CONCEJALÍA DE CULTURAL	T.P.	22:30
18	CINE	KATMANDÚ UN ESPEJO EN EL CIELO	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	17:30 20:00
23	MÚSICA	BANDA DE MÚSICA DE HARO	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	20:30
24	TEATRO	JORNADA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y XENOFOBÍA	CÁRITAS		20:30
25	VARIOS	DESFILE DE VIAJE DE ESTUDIOS	COLEGIO CORAZONISTAS		13:00
25	TEATRO FAMILIAR	BAMBALÚA TEATRO. PI-RA-TAS	CONCEJALÍA DE CULTURA	T.P.	19:00

EXPOSICIONES

- EXPOSICIÓN MUESTRA ITINERANTE DE LA XXVII MUESTRA DE ARTE JOVEN EN LA RIOJA, del 2 al 13 de marzo, sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros
- EXPOSICIÓN DE PINTURA DE LOS ALUMNOS DE INFANTIL DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, desde el día 16 al 18 de marzo, sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN



1.- La actuación del día 3 de marzo, pertenece al CICLO HARO COMEDY, con los humoristas DANI ROVIRA y SERGIO EL MONAGUILLO, tiene un precio de 18 euros, y los socios C.A.B. tienen un descuento del 10%.

Las venta anticipada de entradas desde el 22 de febrero, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 10:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

La venta de localidades en taquilla, será el día de la actuación a partir de las 19:30 hs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 20:00 hs, se pondrán a la venta.

2.- La actuación del día 4 de marzo, VALERIA GUGLIETTI. SOMBRAS CHINAS, MANO A MANO, tiene un precio de 3 euros, para socios C.A.B y menores de 12 años y de 5 euros resto de público.

Las venta anticipada de entradas desde el 28 de febrero, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 10:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

La venta de localidades en taquilla, será el día de la actuación a partir de las 19:00 hs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 hs, se pondrán a la venta.

3.- Todos las actuaciones programadas dentro de los actos de la celebración de la Semana de la Mujer, tales como el Pregón, proyección de la película LA FUENTE DE LAS MUJERES (especialmente recomendada para el fomento de la igualdad de género), y la actuación del Showman TONY LAS VEGAS es entrada gratuita y exclusiva para socias de la Asociación Mujeres de la Vega.

4.- La proyección de la película LA FUENTE DE LAS MUJERES, especialmente recomendada para el fomento de la igualdad de género, el día 8 de marzo es para todo el público, a un precio de 4 euros, siendo esta sesión, gratis para socios C.A.B.

5.- La actuación de Teatro del día 24 de marzo, LA CASA DE LOS 7 BALCONES, la venta de entradas se organiza desde Cáritas Parroquial de Haro.

6.- La actuación de teatro infantil-familiar del día 25 de marzo,



PI-RA-TAS ;ALERTA BASURA - SALVEMOS EL MAR!, tiene un precio de 3 euros, para socios C.A.B y menores de 12 años y de 5 euros resto de público.

Las venta anticipada de entradas desde el 5 de marzo, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 10:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

La venta de localidades en taquilla, será el día de la actuación a partir de las 18:00 hs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 18:30 hs, se pondrán a la venta.

2).- Ceder la sala de exposiciones del Teatro Bretón a los Herreros de Haro al INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD, del 2 al 13 de marzo, para la realización ITINERANTE DE LA XXVII MUESTRA DE ARTE JOVEN EN LA RIOJA, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder la sala de exposiciones del Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, del 16 al 18 de marzo, para la realización de la EXPOSICIÓN DE PINTURA DE LOS ALUMNOS DE INFANTIL DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, los día 6, 7 y 10 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de



las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, el día 14 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la COFRADÍA SAN FELICES DE BILIBIO, el día 17 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA SAN FELICES DE BILIBIO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CÁRITAS HARO, el día 24 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CÁRITAS HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, el día 25 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



22.- RECTIFICACIÓN ACUERDO N°13 DE LA SESIÓN 6 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SOLICITUD DE FOSA DE MARÍA LUZ OÑATE GÓMEZ, MARÍA ISABEL Y JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ OÑATE

Dada cuenta del acuerdo n° 13 de la sesión 6 de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2012, por la que se concede la fosa n° 147 de la C/ Santa Josefina del Cementerio Municipal a D/D^a María Luz Oñate Gómez y María Isabel y José Ramón Martínez Oñate.

Habida cuenta de que se ha producido un error en la transcripción del acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. con fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el acuerdo n° 13 de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2012, y donde dice:

1).- Conceder a D/D^a María Luz Oñate Gómez y María Isabel y José Ramón Martínez Oñate la fosa n° 147 de la C/ Santa Josefina del Cementerio Municipal.

Debe decir:

1).- Conceder a D/D^a María Luz Oñate Gómez y María Isabel y José Ramón Martínez Oñate la fosa n° 148 de la C/ Santa Josefina del Cementerio Municipal.

23.- ASUNTOS DE ALCALDÍA



Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda los siguientes acuerdos:

23.1.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA DE -AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras complementarias a la de -Ampliación del Ayuntamiento de Haro-.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2012, en el que se acordó requerir documentación a la UTE formada por IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A. Y MC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras S.A., adjudicataria del contrato principal.

Habida cuenta que la citada UTE ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Obras complementarias a la de ampliación del Ayuntamiento de Haro- a la UTE formada por IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A. Y MC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS S.A., por precio base de 148.938,76 euros más IVA de 26.808,98 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para



la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.2.- CORRECCION ERRORES ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Visto el acuerdo 11.3 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2012, conforme al cual se acuerda (...) *abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 95,42 euros en concepto de gastos de locomoción (...).*

Visto que existe un error aritmético en la cantidad arriba indiciada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el error aritmético del acuerdo 11.3 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2012, de modo que

Donde pone (...) *abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 95,42 euros en concepto de gastos de locomoción (...)*

Debe poner (...) *abonar en la nómina de José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 72,20 euros en concepto de gastos de locomoción (...)*



2).- Descontar en la nómina de D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 23,22 euros, resultante de la diferencia existente entre los 95,42 euros y los 72,20 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y al interesados, a los efectos procedentes.

24.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informe de Valoriza Servicios Medioambientales sobre el temporal de frío febrero 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de ADIF contestando al escrito de fecha 9 de febrero de 2012 sobre la apertura de la sala de espera de la estación de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 41.068 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución nº 288/2012 del Director General de Medio Natural por la que se aprueba el plan anual de aprovechamientos, dentro del monte nº 222 Las Campas y San Felices, propiedad del Ayuntamiento de Haro, por importe de 1.675 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Resolución de la Dirección General de Cultura aprobando la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento correspondiente a la realización de la actividad denominada "Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



25.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González